

 <p>ALCALDÍA DE SANTA TECLA</p>				<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN MARZO 2022</p>	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN	
16 DE MARZO	15	ORDINARIA	470	Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIECIOCHO: ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE TALLERES, DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE MOTOCICLETAS, REPARACION DE ESCAPES Y RADIADORES, ENDEREZADO DE CARROCERÍAS, PINTURA AUTOMOTRIZ Y REPARACION DE LLANTAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA	
			471	Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad suscriba el Contrato de Arrendamiento, sobre el área que ocupa la cafetería en el inmueble municipal denominado "Plantel de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla".	
			472	Autorizar la compra al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, de Especies Municipales por un monto de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,500.00)	
			473	Autorizar la solicitud de los fondos de las comisiones aplicadas por el Banco Hipotecario de El Salvador, por la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,850.00), para el pago al proveedor	

			474	Solicitar la participación del Municipio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF), del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales
			475	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
			476	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
			477	Aprobar el Plan de Trabajo, presentado por la Auditora Interna, a ejecutarse por la Unidad de Auditoría Interna para el año dos mil veintitrés
			478	Autorizar la modificación de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada a través del acuerdo municipal número 447 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2022, para el proceso No LP-03/2022 AMST "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR"

""""""**ACTA NÚMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día dieciseis de marzo de dos mil veintidos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena Lopéz de Cordova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chavéz de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED].-----

470) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración proyecto de Ordenanza Transitoria para la Regularización de Talleres, de Mecánica Automotriz y de Motocicletas, Reparación de Escapes y Radiadores, Enderezado de Carrocerías, Pintura Automotriz y Reparacion de Llantas, en el Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

I- **Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- **Que en virtud de lo establecido en el ordinal 5° del artículo 204 de la Constitución de la República, los Municipios están facultados para crear ordenanzas y reglamentos locales.**
- II- **Que en la actualidad existen dentro del municipio, una considerable cantidad de talleres de mecánica automotriz y de motocicletas, reparación de escapes y radiadores, enderezado de carrocerías, pintura automotriz y reparación de llantas, que no se encuentran regularizados dentro de los registros de esta municipalidad, lo que impide que los mismos sean sujetos de obligaciones y derechos frente a la municipalidad; no obstante, ejercen la actividad económica.**
- III- **Que es necesario otorgar un plazo y facilidades de manera transitoria, durante el cual, los propietarios de talleres puedan regularizar sus establecimientos y cumplir con sus obligaciones.**
- IV- **Que a esta municipalidad le interesa principalmente verificar el funcionamiento, el cumplimiento de las medidas de seguridad, la convivencia ciudadana, respeto al medio ambiente, la seguridad laboral y la no contaminación por ruido o por emisiones de**

gases, además del pago puntual de los tributos respectivos a la municipalidad.

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE TALLERES, DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE MOTOCICLETAS, REPARACION DE ESCAPES Y RADIADORES, ENDEREZADO DE CARROCERÍAS, PINTURA AUTOMOTRIZ Y REPARACION DE LLANTAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.

OBJETO

Art. 1.- El objeto de la presente Ordenanza, es permitir que los talleres de mecánica automotriz y de motocicletas, de reparación de escapes y radiadores, de enderezado de carrocerías, pintura automotriz y reparación de llantas, ubicados en el municipio de Santa Tecla, regularicen su situación y se inscriban en los registros que al efecto lleva la Municipalidad.

SUJETOS

Art. 2.- Serán sujetos de aplicación de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se dediquen al rubro de talleres de mecánica automotriz y de motocicletas, de reparación de escapes y/o radiadores, de enderezado de carrocerías, pintura automotriz y de reparación de llantas, que a la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento estén en funcionamiento en cualquiera de las actividades señaladas.

REQUISITOS

Art. 3.- Para acogerse a los beneficios de esta ordenanza, el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con un inmueble que reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo de su actividad económica sin afectar los espacios públicos, debiendo contar con parqueo, área de trabajo y demás necesarias para su actividad.
- b) Inmueble debe contar con muro perimetral.
- c) Inmueble con piso de cemento o similar, que no permita filtraciones de residuos tóxicos.
- d) Contar con sanitario y lavamanos para empleados y clientes.
- e) Las instalaciones no podrán estar ubicadas a una distancia menor de treinta metros de centros educativos, hospitalarios, guarderías, asilos o de cualquier establecimiento que brinde atención médica.
- f) Los establecimientos de pintura automotriz, deberán contar con una cabina que permita el control de emisión de gases contaminantes durante el proceso de pintado, y que garantice un funcionamiento en armonía con el medio ambiente.
- g) Contar con un depósito para la recolección de aceites servidos o derivados de petróleo, y mantener pruebas documentadas sobre su destino posterior.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 4.- Los establecimientos autorizados, deberán cumplir las siguientes normas, durante su funcionamiento:

- a. Eliminar la emisión de ruidos estridentes producidos por equipos y herramientas, durante el desarrollo de sus actividades.
- b. Mantener el establecimiento limpio y libre de contaminación por desechos líquidos, sólidos, chatarra, y otros contaminantes.
- c. Cumplir con la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, y disponer para su recolección aquellos materiales que por su naturaleza no pueden ser reciclables.
- d. Mantener el espacio público despejado y limpio de manera permanente, sin excepciones.
- e. No podrá utilizarse el espacio público para desarrollar ninguna actividad de reparación de las antes descritas.
- f. Desarrollar sus actividades en el horario comprendido de lunes a sábado, de 7:30 de la mañana, hasta las 5:30 de la tarde.

DEL TRÁMITE

Art. 5.- El trámite a seguir para su regularización, será el establecido por el Departamento de Registro Tributario.

DISPENSA

Art. 6.- Toda persona natural o jurídica propietaria de este tipo de establecimientos, contará con el tiempo de vigencia de la presente ordenanza para cumplir con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la misma, y gozará del beneficio de la dispensa de multas e intereses moratorios al respecto de su inscripción, de la manera siguiente:

PORCENTAJE A DISPENSAR DE MULTAS E INTERESES: 100% SI EL PAGO ES TOTAL (CONTADO, CHEQUE CERTIFICADO, TARJETA DE DÉBITO O CRÉDITO); 75% SI EL PAGO ES MEDIANTE UN PLAN DE PAGO CON UN PLAZO DESDE DOS HASTA SEIS MESES; Y 50% SI EL PAGO ES MEDIANTE UN PLAN DE PAGO DESDE SIETE HASTA DOCE MESES.

En caso de incumplimiento de alguna de las cuotas en tiempo, se volverá exigible el cobro del 100% de las multas e intereses.

VIGENCIA

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y sus efectos durarán un plazo de tres meses, contados a partir de su entrada en vigencia.

2. Ordénese la publicación inmediata del **DECRETO NÚMERO DIECIOCHO**, en lo relativo al numeral 1 del presente acuerdo municipal.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.
4. Delegar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que se encargue de la publicidad correspondiente.

5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese.-----

471) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración autorización para arrendar el área que ocupa la cafetería en el inmueble municipal denominado "Plantel de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla".
- II- Que el artículo 30 numeral 18 del Código Municipal determina que es facultad del Concejo Municipal acordar, entre otros, el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en el mencionado cuerpo de ley.
- III- Que es necesario se otorgue el arrendamiento del área que ocupa la cafetería en el "Plantel de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", para la elaboración y venta de alimentos a las diferentes áreas que se encuentran dentro del mencionado inmueble, beneficiando a los Servidores Públicos Municipales con precios accesibles, alimentos y productos de buena calidad.
- IV- Que habiéndose analizado cada una de las propuestas presentadas, se concluyó que la mejor propuesta para que los Servidores Públicos, reciban el servicio de alimentación en el "Plantel de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", es la del Señor [REDACTED], por lo que es procedente otorgar contrato de Arrendamiento a favor del mencionado Señor bajo las condiciones especiales siguientes: Que la Subdirección de Administración le asigne un espacio apropiado, que pueda identificarse como Cafetería, para uso de los Servidores Públicos, destacados en dicho Plantel, con un canon de arrendamiento mensual de US\$25.00, que incluyen los servicios de agua potable y energía eléctrica, para un plazo de doce meses, contados a partir del 1 de abril de dos mil veintidós prorrogables por periodos iguales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad suscriba el Contrato de Arrendamiento, sobre el área que ocupa la cafetería en el inmueble municipal denominado "Plantel de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", a favor del Señor [REDACTED], con un canon de arrendamiento de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.00), para un plazo de doce meses prorrogables por periodos iguales y bajo las condiciones especiales que han quedado consignadas anteriormente.**
- 2. **Delegar a la Gerencia Legal, para la elaboración del contrato de arrendamiento respectivo.-Comuníquese.-----**

472) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Tesorero Municipal, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización de compra de Especies Municipales.
- II- Que mediante Decreto Legislativo 209 del 17 de noviembre de 2021, Publicado en el Diario Oficial del mismo día, Tomo No.433, se aprueba la Ley de Disolución y Liquidación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; el cual en su artículo 5, especifica que será el Ministerio de Hacienda, quien suministrará las Especies Municipales, requeridas por las alcaldías.
- III- Que en febrero de 2022, el Minsiterio de Hacienda notifica a las municipalidades el Procedimiento de Compra de Especies Minicipales, en la que solicita por cada compra de Especies Municipales se emita un acuerdo municipal según el formato notificado, y que dichas compras se hagan con cheque certificado a favor de la Dirección General de Tesorería.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compra al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, de Especies Municipales por un monto de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,500.00), según el detalle siguiente:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO US\$	TOTAL US\$
15,000	C/U	VIALIDADES DE US\$3.43	CONTINUA	0.100	1,500.00
1,400,000	C/U	TIQUETE POR US\$0.20 SERVICIOS SANITARIOS	PLANA	0.015	21,000.00
TOTAL					22,500.00

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, la erogación de fondos por medio de la emisión de cheque certificado, por la cantidad de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,500.00), a favor de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, cuyo gasto será aplicado al Fondo FODES Libre Disponibilidad.-Comuníquese.-----**

473) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Tesorero Municipal, [REDACTED], somete a consideración solicitud de autorización de fondos de las comisiones aplicadas por Banco Hipotecario de El Salvador.
- II- Que a la fecha se ha aprobado un desembolso de US\$9,000.000.00, del préstamo con el Banco Hipotecario de El Salvador, para pago a proveedores.
- III- Que conforme a las condiciones contractuales del prestamo con el Banco Hipotecario de El Salvador, el banco cobra por cada desembolso una comision del 0.50% más IVA.
- IV- Que a la fecha, el Banco Hipotecario de El Salvador, ha cobrado en concepto de comision por los desembolsos la cantidad de

US\$50,850.00 conforme a las condiciones del préstamo, y que este monto hace falta para pagar al proveedor.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la solicitud de los fondos de las comisiones aplicadas por el Banco Hipotecario de El Salvador, por la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,850.00), para el pago al proveedor.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,850.00) para el proveedor.-**
Comuníquese.-----

474) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se hace del conocimiento que en el marco de los proyectos que están siendo implementados por la Dirección de Obras Municipales, se encuentra la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR)", el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF), del Grupo del Banco Mundial.
- II- Que el objetivo del proyecto es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal.
- III- Que en razón de lo anterior, para efectos que el Municipio de Santa Tecla pueda ser tomado en cuenta como beneficiario de este proyecto es necesario solicitar la participación ante la Dirección de Obras Municipales y asimismo, la suscripción de un Convenio Marco Municipal entre dicha institución y la Municipalidad de Santa Tecla, para que a través de este instrumento se establezcan los mecanismos de participación y puedan ser implementados proyectos de infraestructura en el municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Solicitar la participación del Municipio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF), del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba Convenio Marco entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Dirección de Obras Municipales, una vez atendida la solicitud de participar en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR).**
3. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación, y dar pleno cumplimiento a las obligaciones de la municipalidad, en el marco de dicho Convenio a la Dirección de Desarrollo Territorial.--Comuníquese.-----**

475) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano [REDACTED] somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED], a partir del 10 de marzo de 2022, al cargo de Asistente, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VI- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VII- Que el Servidor Público [REDACTED], ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED], quien renuncia a partir del 10 de marzo de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420.00), que corresponde al ajuste equivalente al salario de 15 días, ya que el 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, resultaba menor a la cantidad fijada por la Ley, amparados en el artículo 58 del Código de Trabajo, misma que será pagada en una sola cuota, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta..-Comuníquese.-----**

476) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, [REDACTED], somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED], a partir del 3 de marzo de 2022, al cargo de Supervisor, en la Delegación Distrital V, de la Dirección de Servicios Distritales.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público [REDACTED], ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro

Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED], quien renuncia a partir del 3 de marzo de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,795.67), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en doce cuotas mensuales y sucesivas, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese.-----**

477) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Auditora Interna, [REDACTED], somete consideración solicitud de aprobación del plan de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2023.
- II- Que la Municipalidad de Santa Tecla, sin perjuicio de su autonomía establecida en los artículos 203 y 204 de la Constitución Política de la República de El Salvador, y el artículo 2 del Código Municipal, está obligada al cumplimiento de la normativa nacional, para la administración de fondos públicos.
- III- Que la Ley Especial de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 36, establece la obligatoriedad para las unidades de Auditoría Interna del sector público, de presentar a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.
- IV- Que se presenta el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, según lo establecido en el artículo 34 de las Normas de Auditoría Gubernamental, el cual establece: “El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad”.
- V- Que debido a lo anteriormente señalado, se presenta el Plan de Trabajo a ejecutar para el año dos mil veintitrés, el cual somete a consideración para su aprobación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan de Trabajo, presentado por la Auditora Interna, [REDACTED], a ejecutarse por la Unidad de Auditoría Interna para el año dos mil veintitrés.**
2. **Autorizar a la Auditora Interna, para que remita a la Corte de Cuentas de la República el plan de trabajo aprobado, antes de la fecha estipulada.-Comuníquese.-----**

478) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación de Comisión Evaluadora de Ofertas.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 447 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2022, fueron aprobadas las Bases de Licitación del proceso No LP-03/2022 AMST "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR", así mismo fue aprobada la conformación de la CEO, quedando esta establecida de la forma siguiente:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
[REDACTED]	DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE.
[REDACTED]	JEFE DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE, EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA MATERIA.
[REDACTED]	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI.
[REDACTED]	ASISTENTE UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.
[REDACTED]	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

- III- Que debido a que la Servidor Público, [REDACTED], ya no labora para la institución, debe ser sustituida, para lo cual se propone a la Servidor Público [REDACTED].

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada a través del acuerdo municipal número 447 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2022, para el proceso No LP-03/2022 AMST "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR", quedando conformada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
[REDACTED]	DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE.
[REDACTED]	JEFE DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE, EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA MATERIA.
[REDACTED]	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI.
[REDACTED]	ASISTENTE JURÍDICO UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL
[REDACTED]	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

.-Comuníquese.-----

Se hace constar que la Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, vota en contra del acuerdo municipal número cuatrocientos setenta.-----

Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Victor Alabí Mendoza, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos setenta.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos setenta.-----

VERSIÓN PÚBLICA

La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos setenta y uno.-----

Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Victor Alabí Mendoza, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos setenta y uno.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabeth Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos setenta y uno.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con cincuenta y nueve minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

VERSIÓN PÚBLICA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.